

USPEC  
15/8/2023 17:39:54 Folios: 16

Origen: 170/DIGECCO/DIRECCION  
DE GESTION CONTRACTUAL

Destinatario: JUAN CARLOS RIVERA PEÑA,



**E-2023-005028**

Señor

**JUAN CARLOS RIVERA PEÑA**

SECRETARIO

COMISIÓN SEGUNDA DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO EXTERIOR DEFENSA Y  
SEGURIDAD NACIONAL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ciudad

**ASUNTO: Oficio CSCP 3.2.2.023.2023 (IS). Proposición 32 de 20-oct-2022**

Cordial Saludo Dr. Rivera

En atención al Oficio CSCP 3.2.2.023.2023 (IS) del día 8 de agosto de 2023, mediante el cual se cita al Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC–, para la sesión que se llevará a cabo en esa Comisión el día 15 de agosto del año que avanza y en la cual se desarrollaran los temas contenidos en la Proposición 32 del 20 de octubre de 2022, de manera atenta ésta Dirección se permite dar respuesta a lo requerido, en los siguientes términos:

**1. ¿Cuáles son los recursos y como es su distribución con los que actualmente cuenta la USPEC para la atención de la población privada de la libertad en las cárceles del país?**

Respuesta:

A través de memorando I-2023-002668 del 11 de agosto de 2023, suscrito por la Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA, la Oficina Asesora de Planeación, respetuosamente remite la apropiación presupuestal designada para la vigencia 2022 y 2023, por cada presupuesto (funcionamiento e Inversión) y los rubros que lo componen.

Para la vigencia 2022, Mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, se asignó el Presupuesto General de la Nación, siendo apropiados a la USPEC recursos por valor de \$1.480.600 millones, de los cuales \$1.067.659 millones corresponden al presupuesto de funcionamiento, \$729 millones al servicio de la deuda pública, y \$412.212 millones corresponden al presupuesto de inversión.

No obstante, según el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, del presupuesto de funcionamiento asignado a la USPEC para la vigencia 2022, se tienen recursos correspondientes a transferencias corrientes con leyenda de previo concepto DGPPN por valor de \$113.660 millones.

El día 10 de junio de 2022, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional DGPPN mediante oficio N°. 2-2022-024954, autorizó el levantamiento de la leyenda de previo concepto por valor de \$15.596 millones, con el fin de garantizar la prestación del servicio de vigilancia electrónica para la Población Privada de la Libertad, con detención domiciliaria a nivel nacional, al igual que la interventoría técnica, administrativa, financiera, operacional, contable y jurídica de este servicio.

Posteriormente mediante oficio N°. 2-2022-035740 de fecha 18 de agosto de 2022, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional DGPPN, autorizó el levantamiento de la leyenda previo concepto por valor de \$58.234 millones, con el fin de atender las necesidades en servicios de salud para la Población Privada de la Libertad PPL, adicionalmente para atender el pago de sentencias y sanciones administrativas proferidas contra la USPEC.

Así mismo, el día 26 de septiembre de 2022 mediante oficio N°. 2-2022-043157, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional DGPPN, autorizó el levantamiento de la leyenda de previo concepto por valor de \$1.278 millones, con el fin de financiar la provisión de 163 cargos vacantes de la planta de la entidad para mejorar la calidad del servicio y producto a cargo de la misionalidad de la USPEC. Finalmente, el día 20 de octubre de 2022 mediante oficio N°. 2-2022-048260, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional DGPPN, autorizó el levantamiento de la leyenda de previo concepto por valor de \$1.361 millones, con el fin de atender la adquisición de una solución tecnológica para la implementación y puesta en producción del sistema de información relacionada con el Estado de Cosas Inconstitucionales (ECI) en las prisiones y el sistema penitenciario y carcelario declarado mediante las sentencias T-153 de 1998 y T-388 de 2013, y reiterado a través de la sentencias T-762 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, para la vigencia fiscal de 2022 la entidad contó con una apropiación vigente disponible en el presupuesto de funcionamiento por valor de \$1.443.410 millones de pesos. VER EXCEL ADJUNTO (PUNTO 1 DISTRIBUCIÓN RECURSOS VIG 2022 - 31 DE DICIEMBRE)

Para la Vigencia 2023, Mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, se asignó el Presupuesto General de la Nación, siendo apropiados a la USPEC recursos por valor de \$1.447.335 millones, de los cuales \$1.156.858 millones corresponden al presupuesto de funcionamiento y \$290.477 millones corresponden al presupuesto de inversión.

No obstante, según el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, del presupuesto de funcionamiento asignado a la USPEC para la vigencia 2023, se tienen recursos correspondientes a transferencias corrientes con leyenda de previo concepto DGPPN por valor de \$123.508 millones.

El 9 de febrero de 2023 mediante oficio N°. 2-2023-005868, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional DGPPN, autorizó el levantamiento de la leyenda previo concepto por valor de \$36.807 millones, con el fin de garantizar la prestación del servicio de vigilancia electrónica SVE para la población privada de la libertad hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante la adjudicación de un nuevo proceso de selección para 6.000 dispositivos de monitoreo.

De acuerdo con lo anterior, para la vigencia fiscal de 2023 la entidad cuenta con una apropiación vigente disponible por valor de \$1.360.633 millones de pesos. VER EXCEL ADJUNTO (PUNTO 1 DISTRIBUCIÓN RECURSOS VIG 2023 - 31 DE JULIO)

**2. ¿Cuáles son los contratos y su cuantía que se encuentran vigentes para la atención de las necesidades de la población privada de la libertad en las cárceles del país?**

Respuesta:

La Dirección de Gestión Contractual, mediante memorando I-2023-002670 del 11 de agosto de 2022, suscrito por la Dra. MAGDA YOLIMA PEÑA CARREÑO, informa lo siguiente: De conformidad con la solicitud, una vez revisada la Matriz de contratación que reposa en la Dirección de Gestión Contractual, se adjunta para consulta y conocimiento, Matriz denominada “**Contratos Vigentes Atención Necesidades EP**”, en la cual se podrán evidenciar los contratos cuyo objeto está encaminado a la atención de las necesidades de la población privada de la libertad en las cárceles del país sus respectivas cuantías. VER EXCEL ADJUNTO (PUNTO 2 - Contratos\_Vigentes\_Atención\_Necesidades\_EP)

**3. ¿Cuál es el estado, los recursos y el avance de los proyectos para la ampliación de la capacidad carcelaria del país?**

Respuesta:

La Dirección de Infraestructura de la USPEC, mediante memorandos I-2023-002664 de 11 agosto y I-2023-002677 del 14 de agosto de 2023, suscrito por la Arquitecta MARÍA CONSTANZA MEJÍA CONTRERAS, da respuesta al presente interrogante de la siguiente forma:

**1. CUPOS EN INFRAESTRUCTURA RÍGIDA**

Teniendo en cuenta el marco normativo que demarca la adecuada prestación de servicios y suministro de bienes en el Sistema penitenciario y carcelario y que además define las medidas necesarias para el establecimiento de las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana que deben tener los establecimientos de reclusión entre ellos el Artículo 5° de la Ley 65 de 1993 1 , el artículo 8 de la Ley 1709 de 20 de enero de 2014 2 , la Sentencia T-388 de 2013 3 y la Sentencia T-762 de 2015; es obligación del Estado, a través de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, los lineamientos que en materia de infraestructura se requieran, para la atención de los internos de los ERON a cargo del INPEC, de conformidad con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos; lo cual se materializa por medio de la USPEC mediante la contratación de obras civiles, bienes y servicios el mantenimiento de infraestructura física, en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, identificados con mayores necesidades y deterioro funcional, por parte del INPEC.

Dado lo anterior, desde la USPEC se adelantan los siguientes proyectos:

Municipio	Objetivo	Valor	Cupos	Estado	Porcentaje julio 2023	Observación
SABANAS DE SAN ANGEL	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL (ERON) DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ANGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC	275.401.001.315	1974	Ejecución	28,10%	Proyecto se encuentra suspendido por afectación de las vías de acceso que imposibilita el tránsito seguro de los vehículos. Así mismo situaciones de orden Público
Nuevo ERON Riohacha	CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE AJUSTE"	182.032.681.822	1645	Ejecución	13,02%	Se adelantan actividades correspondientes a la Fase de obra así: Continúan trabajos de reparaciones de muros y pasillo celdas segundo piso - Continúan trabajos de instalación de tubería para redes sanitarias y de ventilación costado sur GUARDIAS Continúan trabajos de reparaciones de muros internos segundo piso CELDAS 2 Continúan trabajos de aplicación de antioxidante para puertas segundo piso.
Nuevo ERON Pereira	CONSTRUCCIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DEL ORDEN ERON LA CONCORDIA PEREIRA RISARALDA.	132.249.952.350	1500	Ejecución	13,20%	En ejecución Fase I del proyecto.  Se adelanta la estructuración de la Fase II de Pereira la cual está prevista para contratación en la vigencia 2023
Nuevo ERON Silvia	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN ESTRUCTURAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON- DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN EL MUNICIPIO DE SILVIA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE REAJUSTE, PARA LO QUE SE REQUIERE	58.754.401.420	500	Ejecución	0%	En desarrollo del proyecto se legalizaron los contratos de obra e interventoría, se firmó acta de inicio el 9 de agosto de 2023

	COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC"				
<b>BARRANCA</b>	CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN ESTRUCTURAL, DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON DE MEDIANA SEGURIDAD, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE AJUSTE, DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC		1.512		En proceso de adjudicación

## 2. CUPOS EN INFRAESTRUCTURA AMPLIACIONES

A través de la contratación de obras civiles para la generación de nuevos cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país y prioritariamente los que han sido identificados por parte del INPEC con mayores necesidades y alto porcentaje de hacinamiento, así como aquellos que cuentan con espacio disponible en su interior para su ampliación, la USPEC adelanta las siguientes intervenciones:

Municipio	Objeto	Valor	Cupos	Estado	Porcentaje julio 2023	Observación
<b>EPMSC Santa Marta</b>	OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPMSC SANTA MARTA	25.328.813.748	510	En liquidación	100%	Se realizó acta de terminación y entrega de espacios al INPEC el 7 de octubre 2022, los pabellones fueron habilitados el 21 de octubre de 2022. Continúa en proceso de liquidación.

<b>EPMS Cartagena</b>	OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: GRUPO 3 EPMS CARTAGENA	22.718.767.542	510	En liquidación	100%	Se realizó acta de entrega de espacios al INPEC el 15 de junio de 2023, los pabellones se encuentran habilitados. Se encuentra en trámite de liquidación
<b>EPAMS CAS-ERE - JP Itagui</b>	OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EPAMS-CAS-ERE-JP-ITAGÜÍ	26.717.112.588	510	En liquidación	100%	Se realizó acta de terminación del contrato de obra el 13 de marzo 2023, En proceso de liquidación.
<b>EPMSC de Bellavista Pabellón No. 2</b>	CONSTRUCCION DE UN PABELLON EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN BELLAVISTA MEDELLIN(PABELLON 2)	12.208.298.959	410	En liquidación por Enterritorio	100%	Se realizó acta de entrega de espacios al INPEC el 4 de mayo de 2023, los pabellones se encuentran habilitados.
<b>EPMSC Barranquilla</b>	OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS, Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA MODULAR PENITENCIARIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL: EPMSC BARRANQUILLA	24.644.645.738	510	En liquidación	100%	Se realizó acta de terminación del contrato de obra el 29 de septiembre 2022, En proceso de liquidación.

A través de la contratación de obras civiles para la generación de nuevos cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país y prioritariamente los que han sido identificados por parte del INPEC con mayores necesidades y alto porcentaje de hacinamiento, así como aquellos que cuentan con espacio disponible en su interior para su ampliación, la Uspec adelanta las siguientes Ampliaciones:



Municipio	Objetivo	Valor	Cupos	Estado	Porcentaje abril -2022	Observación
BELLAVISTA PATIO 4	OBRAS, EQUIPAMIENTO, MONTAJES, SUMINISTROS Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PABELLÓN No. 4 Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIA CPMS BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	19.118.667.200	514	EJECUCIÓN	1%	Suscripción acta de inicio el día 27 de Julio, dando comienzo al Inicio del contrato en su Fase de construcción. Durante el periodo mes se realizó la aprobación de Hojas de Vida de Los profesionales, Presentación de los APUS del proyecto y desglose del AIU.
RM CARTAGENA	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE ACTUALIZAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.	15.696.360.835	152	EJECUCIÓN	6%	Se adelantan las siguientes actividades:  *Excavación para instalación de tuberías sanitarias, mejoramiento del área donde se construirán el alojamiento provisional, vaciado de plantilla de piso, levante de muros en ladrillo, mejoramiento de acceso a los alojamientos.
EPAMS CALARCA	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, CUARTO DE CCTV, GARITAS, CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA"	18.056.145.810	258	EJECUCIÓN	0%	Se adelantan actividades correspondientes a las fase 1 como son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Topografía, ingeniería detallada</li> <li>• Estudios de suelos, implantación, cimentación, implantaciones, Verificación de planimetría</li> <li>• Viabilidad de servicios públicos</li> <li>• Permisos de servidumbre</li> <li>• Avance Fase 1 del 80%</li> </ul>
RM B/QUILLA	CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN PARA MUJERES, ALOJAMIENTO DE GUARDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL	13.498.895.467	143	EJECUCIÓN	0%	Suscripción contrato julio 31

	ATLÁNTICO, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.					
--	--	--	--	--	--	--

**4. ¿Cuáles son los planes, programas y proyectos en materia logística y administrativa para la atención de la población privada de la libertad?**

Respuesta:

A través de memorando I-2023-002668 del 11 de agosto de 2023, suscrito por la Dra. CARMEN CECILIA SIMIJACA, la Oficina Asesora de Planeación, respetuosamente señala que La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo realiza la publicación en el marco del MIPG de los planes, programas y proyectos de la entidad, es por ello que se presenta el listado de los planes y proyectos informados en la página web

Se adjunta la matriz con la relación de los planes Institucionales del 2022 y los proyectos de inversión vigentes a 31 de diciembre del 2022. VER EXCEL ADJUNTO (PLANES Y PROYECTOS 2022)

Así mismo, con corte a 31 de julio de 2023, se cuenta con los Planes Institucionales, Plan de Acción y Plan Estratégico Institucional formulados y aprobados a través de Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizado el 24 y 27 de enero de 2023 y que también se encuentran publicados en la página web institucional.

Se adjunta la matriz con la relación de los planes Institucionales de 2023 y los proyectos de inversión vigentes a 31 de Julio de 2023. VER EXCEL ADJUNTO (PLANES Y PROYECTOS 2023)

Los Planes y Proyectos Institucionales de todas las vigencias se encuentran publicados en el siguiente Link:

- Planes: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/planes>
- Proyectos: <https://www.uspec.gov.co/gestion-institucional/planes-proyectos-presupuesto/proyectos>

Así mismo, este interrogante ha sido abordado por la Dirección de Logística de la entidad, razón por la cual la Dra. ROSA YOLANDA SÁNCHEZ, mediante memorando I-2023-002675 del 14 de agosto de 2023, manifiesta:

Al respecto, y dentro de las competencias aplicables a la USPEC, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4150 de 2011, procedemos a dar respuesta desarrollada desde las áreas de salud y alimentación, así:



## I. Desde el área de salud.

La USPEC en materia logística y administrativa, para la atención en salud de la población privada de la libertad, de la que puntualmente se va a exponer en esta respuesta, ha dado cumplimiento estricto a sus competencias, con referencia a la suscripción del contrato de fiducia mercantil 059 de 2023, para la administración del Fondo Nacional de Salud de las PPL, con Fiduciaria Central S.A., y así mismo, ha garantizado las debidas instrucciones a fin de que dicha entidad, contrate la atención en salud de las PPL, conforme lo que establece el Modelo sobre el cual, lógicamente, se basan las instrucciones a dar.

En ese sentido, es importante resaltar lo informado en el comunicado de noviembre de 2022, que una vez iniciado el contrato de fiducia mercantil 200 de 2021, el 01 de julio de 2021, se dio inicio a una serie de mesas de trabajo con la intención de verificar los determinantes de la atención en salud, por cada una de sus líneas, a fin de establecer oportunidades de mejora claras, que permitieran que la misma tuviese mayor oportunidad, eficiencia y calidad a la PPL.

De esas mesas técnicas, surgió la necesidad de contratar una operación regional de servicios de baja y mediana complejidad intramural, a manera de un esquema de pago por capitación con IPS públicas o privadas, para la atención en salud de la PPL, con un contrato de pago por evento de servicios de mediana complejidad intramural, a fin de mitigar las remisiones a la red de externa de servicios, lo cual afecta la capacidad del INPEC para los traslados.

Es así que, en el marco del actual contrato de fiducia mercantil, se dio continuidad a la contratación con operadores regionales, permitiendo avanzar la atención del 100% de la PPL, bajo este esquema de unidad per cápita.

Para ello, se dio la instrucción al Fondo Nacional de Salud para que adelantara una invitación pública que permitiera establecer cambios precisos en el esquema que se venía contratando, avanzando en la inclusión de servicios como Nutrición y Psicología, Medicina Familiar, eliminación de listados de medicamentos por evento, consolidación de servicios y programas de prevención y promoción, entre otras.

Actualmente, la operación se encuentra por cada regional así:

- Regional Central: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ.
- Regional Occidente: UT ERON SALUD
- Regional Oriente: UT SER SALUD IPS
- Regional Viejo Caldas: UT EJE SALUD
- Regional Norte: UT SALUD INTEGRAL
- Regional Noroeste: VELMAN SALUD IPS

De este proceso, se resalta la integralidad que se logró en los servicios de baja complejidad, lo cual permite incluir servicios administrativos y logísticos de apoyo, como sistema de información, archivo,

diagnóstico y mantenimiento de equipos biomédicos, reparaciones locativas menores; así como servicios de mediana complejidad, como medicina interna, pediatría y ginecología, dermatología, ortopedia, oftalmología, odontología especializada y cirugía general, junto con optometría, entrega de lentes y monturas, entrega de prótesis dentales, caracterización de la PPL, entre otras actividades.

Teniendo en cuenta los puntos clave del proceso, este año se comenzó a avanzar en la consolidación de un Modelo de Atención en Salud Mental, en mejora al que actualmente se encuentra contratado, con el compromiso de establecer líneas claras de prevención y detección temprana de la enfermedad mental y del abuso de sustancias psicoactivas, la promoción y mantenimiento de la salud mental, con base en un enfoque terapéutico diferencial, que aborde a la persona privada de la libertad no como paciente; garantizando continuidad en los tratamientos de las personas ya identificadas y que se encuentran como pacientes dentro del programa actual.

Estos procesos, es importante resaltar, que se han realizado de manera coordinada y articulada con el INPEC, los Ministerios de Justicia y Salud, a fin de avanzar en mejora continua de los procesos.

## II. Desde el área de alimentación.

Al respecto, es pertinente mencionar que la USPEC en virtud de las obligaciones y deberes legales que le asisten a la USPEC, en especial las previstas en los artículos 20 y subsiguientes del Decreto 4150 de 2011, atinentes a la provisión del servicio de alimentación, la Unidad ha venido realizado las gestiones de contratación y supervisión del proceso de alimentación con base en las reglas establecidas en el Estatuto General de Contratación, las reformas introducidas por ley 1709 de 2014 y las demás normas técnicas que rigen la materia, frente a la gestión y apoyo en la prestación de los servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC.

De igual manera, que el artículo 67 de la ley 65 de 1993, modificado por el artículo 48 de la ley 1709 de 2014, estableció que la USPEC *“tendrá a su cargo la alimentación de las personas privadas de la libertad”* asignando la función de *“provisión de alimentos y elementos”* a las personas privadas de la libertad que están en los diferentes lugares de reclusión a lo largo del país.

En ese orden, para garantizar a la Persona Privada de la Libertad – PPL, el servicio de alimentación de manera oportuna y con alimentos de calidad, en los diferentes Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, (Estaciones de Policía, Unidades Tácticas Militares, Centros de Reclusión Militar Autorizados), se deben contemplar aspectos como: costeo y adquisición de alimentos (insumos y materias primas), transporte, contratación de talento humano, compra, instalación y mantenimiento de los equipos de cocina y menaje, dotación de personal, análisis microbiológicos de los alimentos, y se incluye el costo adicional de la entrega de alimentación extramural, como el transporte, talento humano y empaque.

El suministro de alimentación consta de 17 grupos que cubren 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, 256 Estaciones de Policía, 67 Unidades Tácticas Militares y 8 Cárcel y Penitenciaría para Miembros de la Fuerza Pública Alta y Mediana Ejército Nacional, con esto logramos llevar aproximadamente 123.738 raciones diarias.

La alimentación que se está suministrando a la PPL está representada por una ración que involucra los cuatro (4) tiempos de comidas, siendo los principales: desayuno, almuerzo, cena, y el complemento denominado refrigerio nocturno, en ciclos de 21 menús, como mínimo un menú especial al mes y un menú regionalizado al mes, que se publican para conocimiento de la PPL, los cuales tienen por objeto no solo cubrir sus necesidades nutricionales, sino cumplir con estándares de calidad e inocuidad conforme con los requerimientos técnicos, como lo son nutricionales y condiciones higiénico sanitarias establecidos en la normatividad legal vigente.

El servicio de alimentación durante la vigencia 2020-2022 presentó un ajuste importante en la modalidad de selección de los proveedores, y en el proceso de seguimiento y control que se adelantó por parte de la entidad, lo que representó un logro para la USPEC, ya que además de permitir garantizar la prestación del servicio de alimentación a la población privada de la libertad, se mejoraron las condiciones del servicio y el control del mismo.

- **Contrato mediante Licitación Pública**

La USPEC adelantó la Licitación Pública LP 026 de 2021 con el objetivo de realizar la selección de los contratistas encargados de la prestación del servicio de alimentación mediante este mecanismo, el proceso inició en el mes de agosto de 2021 y fue adjudicado en el mes de diciembre de la misma vigencia.

Mediante el mecanismo de licitación, se adjudicaron 16 de 17 grupos, por un valor total de \$360.591.995.359, comprendiendo la prestación del servicio entre el 14 de diciembre de 2021 y el 31 de julio de 2022.

Para el grupo 12 que fue declarado desierto se adelantó una contratación por urgencia manifiesta, comprendida entre el 14 de diciembre de 2021 y el 10 de julio de 2022, por un valor de \$ 20.097.944.440, durante la ejecución de este contrato, se adelantó el proceso de selección abreviada de mínima cuantía SAMC 009 de 2022, en el marco del cual se suscribió el contrato 257 de 2022 con ejecución entre el 11 de julio y el 12 de diciembre de 2022 por valor de \$16.698.798.558,00.

Adicionalmente, desde la entidad se adelantaron los trámites correspondientes para continuar de manera ininterrumpida con la prestación del servicio de suministro de alimentación a la población privada de la Libertad, mediante la suscripción de adición y prórroga No. 1 hasta el 15 de noviembre de la presente vigencia, para 15 de los contratos, de los Grupos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16 Y 17; así mismo, se adelantó la declaratoria de Urgencia Manifiesta para el Grupo No. 15 desde el 1 de agosto hasta el día 15 de noviembre de 2022, debido a la negativa del contratista en continuar con la prestación del servicio.

Por tanto, los contratos del servicio de alimentación producto de la licitación pública, que tenían prevista su ejecución hasta el día 31 de julio de 2022, actualmente se encuentran con una adición y prórroga hasta el 15 de noviembre de 2022, y la declaratoria de urgencia manifiesta para el grupo el grupo No. 15 mediante Resolución 000388 del 30 de julio de 2022 tiene garantizada la prestación del

servicio hasta el día 15 de noviembre de 2022, a su vez, el contrato 257 de 2022 producto de la selección abreviada tiene ejecución hasta el 12 de diciembre de 2022, reflejando los siguientes compromisos presupuestales realizados con cargo al rubro de alimentación en el mes de julio.

Grupos	Contrato	Fecha Ejecución	Valor Compromisos julio
<b>1 al 11, 13, 14, 16 y 17</b>	Adición	01-ag-2022 al 15-nov-2022	\$132.285.799.580,60
<b>15</b>	Urgencia manifiesta	01-ag-2022 al 15-nov-2022	\$7.917.257.047,00
<b>12</b>	Selección abreviada	11-jul-2022 al 12-dic-2022	\$16.698.798.558,00
<b>Total:</b>			<b>\$156.901.855.185,60</b>

Desde el 6 de octubre de 2022, se publicó en SECOP el proceso licitatorio LP 036 DE 2022, con el que se busca hacer a selección de proveedores del servicio de alimentación hasta el mes de julio de la vigencia 2023, no obstante, a fin de garantizar todas las etapas del proceso desde la entidad se está adelantando la adición y prórroga No. 2 de los contratos de alimentación vigentes hasta el 10 de diciembre, para garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida a la PPL, hasta que se adjudiquen y suscriban los nuevos contratos.

Por lo anterior, la USPEC se encuentra adelantó a través de la Dirección Logística borrador de pliegos para la contratación del servicio del Suministro de alimentación, el cual se encuentra en la fase de respuesta de observaciones y publicación de pliegos definitivos de la licitación pública, actualmente se prevé que la contratación se realice en un plazo de ejecución de 7,6 meses, a partir del 11 de diciembre de 2022 hasta el 31 de julio de 2023 y para lo cual se estimó un precio de la ración promedio de \$13.272,2 mediante un promedio ponderado teniendo en cuenta el precio por establecimiento y la cantidad de población, proyectando ejecutar en la vigencia actual un valor de \$75.461.731.446,80 y se solicita la aprobación de vigencias futuras por valor de \$ 361.936.249.810 para la ejecución de 2023, esto solamente para el servicio de alimentación, sin incluir interventoría.

La vigencia futura solicitada de 2023 se realizó por valor de \$ 377.230.497.397,23 con un apalancamiento de \$ 86.411.362.735,04 de la vigencia 2022, estos valores incluyen el valor de interventoría previsto para las dos vigencias, se debe destacar que se realiza la proyección hasta julio de 2023, debido a la necesidad de garantizar el apalancamiento con la vigencia actual, respaldando así el proceso contractual a realizar para el futuro compromiso presupuestal.

El suministro de alimentación para la población privada de la libertad provee aproximadamente 123.738 raciones diarias, en 132 ERONES, 256 estaciones de policía, 67 unidades tácticas y 11 Centros de Reclusión Militar.

Los 466 establecimientos de reclusión a los que se presta el suministro están distribuidos en 17 grupos, organizados en seis regionales, que son, Oriente, Occidente, Norte, Central, Viejo Caldas y Noroeste, distribuidos de la siguiente manera.

Tabla1: Distribución.

Grupo	Nombre Del Contratista	No. Contrato	Raciones Diarias	Departamentos
1	UT Nutrivive	366	7.237	Cauca, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca
2	UT Apoyando La Reintegración	361	7.987	Cauca, Nariño, Valle de Cauca
3	UT Apoyando La Reintegración	359	9.079	Cauca, Valle del Cauca
4	Inversiones Ranfor Ltda.	363	5.511	Caquetá, Huila, Putumayo, Tolima
5	UT Soluciones En Alimentos	362	5.638	Cundinamarca, Tolima
6	UT Alimentar USPEC 2021	360	8.237	Cundinamarca
7	UT Alimentar USPEC 2021	367	7.128	Amazonas, Boyacá, Cundinamarca
8	Suministros Cjvn SAS	358	7.260	Casanare, Guaviare, Meta
9	UT NutriUSPEC 2022	370	9.196	Boyacá, Cundinamarca
10	UT NutriUSPEC 2022	365	6.250	Caldas, Quindío, Risaralda
11	UT Macsol 2021	368	7.503	Boyacá, Caldas, Tolima
12	UT Duflo USPEC 2020	379	8.588	Antioquia, Choco
13	UT Servisocial 21/22	372	8.454	Antioquia, Choco
14	UT Macsol 2021	369	7.808	Santander
15	Ut Soluciones En Alimentos	371	5.708	Arauca, Cesar, Norte de Santander
16	Suministros Cjvn SAS	364	6.986	Atlántico, Bolívar, Córdoba, San Andrés, Sucre
17	UT NutriUSPEC	378	5.170	Cesar, Guajira, Magdalena
<b>TOTAL RACIONES DARIAS</b>			<b>123.738</b>	

Fuente: Construcción propia a partir de la información recolectada.

Mediante la nueva contratación se logró organizar bajo un método de georreferenciación los establecimientos que pertenecen a cada uno de los grupos, facilitando operativamente la prestación del servicio. Adicionalmente, se garantiza el 100% de cobertura calórica, en vez del 90% que se tenía planteado en anteriores contrataciones, A su vez, se destaca que mediante los contratos vigentes se aumentó el número de menús especiales suministrados, no solo limitado a las fechas festivas, sino a uno por mes, y se mejoró la rotación de menús pasando a ciclos de 18 a 21 minutos, las cuales consideran la regionalización del servicio.

Adicionalmente, se logró ajustar los precios a valores de mercado, permitiendo que el servicio no se vea afectado por un costo de la ración artificialmente bajo.

- **Interventoría del servicio de alimentación.**

Al respecto, es pertinente informar que la USPEC en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.” En su artículo 83 establece que “con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”

Tomando en cuenta la complejidad de la operación de suministro del servicio de alimentación, debido a sus amplios componentes técnicos, a su alta incidencia presupuestal, y a las repercusiones que tiene su ejecución oportuna y de calidad en materia de protección de los derechos fundamentales de las Personas Privadas de la Libertad, resulta necesario aplicar, según lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, una “vigilancia permanente, mediante la vinculación de una interventoría encargada de su seguimiento técnico, el control financiero, contable y jurídico, sobre las obligaciones contraídas por los operadores encargados de la provisión.

En razón a lo anterior, reconociendo la relevancia de una interventoría en el proceso, la actual administración adelantó contratación mediante contrato interadministrativo de Interventoría con la Fundación Universitaria del Valle, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993.

Por consiguiente, desde el 30 de marzo de 2021 se cuenta con servicio de interventoría para satisfacer la necesidad del objeto “Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica sobre la prestación del servicio de alimentación por el sistema de ración, para la población privada de la libertad (PPL) a cargo del instituto nacional penitenciario y carcelario (INPEC), interna en la modalidad intramural en los establecimientos de reclusión de orden nacional (ERON), centros de reclusión militar, estaciones de policía, unidades tácticas a cargo del INPEC y demás centros de reclusión (exceptuando las PPL en detención domiciliaria) cuyo suministro corresponda a la unidad de servicios penitenciarios y carcelarios - USPEC”.



De esta manera, la USPEC mediante la contratación de la interventoría ha logrado garantizar y proteger los derechos de la población privada de la libertad, aplicando la metodología y condiciones técnicas establecidas por la Unidad, así como los procedimientos, protocolos, herramientas, formatos, instrumentos, entre otros vigentes que se tengan establecidos en cada uno de los establecimientos carcelarios a nivel nacional, realizando el acompañamiento y la debida retroalimentación de los procesos de suministro de alimentación por el sistema de ración con cada uno de los operadores.

El contrato vigente de interventoría es el 396 de 2021 suscrito con la Fundación Universidad del Valle, el cual inició el 31 de diciembre de 2021, y tras la adición y prórroga No. 1 realizada debido a la ampliación del plazo de los contratos de alimentación, tiene fecha de terminación el 23 de enero de 2023, con erogación económica prevista en la adición que garantiza las visitas y muestreos por parte de la interventoría hasta el 23 de noviembre de 2022, y la prórroga que garantiza que la interventoría desarrolle las actividades complementarias de la liquidación de los contratos por dos meses más, esto es, hasta el 23 de enero de 2023, con un valor total de \$ 26.503.124.999,00. Una vez se adelante la adición y prórroga de los contratos de alimentación se procederá con la adición del contrato de interventoría a fin de garantizar el seguimiento en campo hasta el 10 de diciembre de 2022, fecha prevista de terminación de la prórroga No. 2.

El contrato de interventoría establece dentro de las obligaciones contractuales un mínimo total de setecientos cuarenta (744) visitas periódicas al mes a los diferentes establecimientos, así como 640 muestreos microbiológicos al mes de los alimentos suministrados y cuenta con 77 profesionales que a nivel nacional apoyan el seguimiento y verificación del servicio.

En la vigencia 2023 con corte al 31 de julio para el servicio de alimentación se presentaron los siguientes cambios:

- **Contrato mediante Licitación Pública**

La USPEC adelantó la Licitación Pública LP 036 de 2022 con el objetivo de realizar la selección de los contratistas encargados de la prestación del servicio de alimentación mediante este mecanismo, el proceso inició en el mes de agosto de 2022 y fue adjudicado en el mes de diciembre de la misma vigencia.

Mediante el mecanismo de licitación, se adjudicaron 17 grupos, por un valor total de \$436.687.617.637 comprendiendo la prestación del servicio entre el 23 de diciembre de 2022 y el 31 de julio de 2023.

Adicionalmente, desde la entidad se adelantaron los trámites correspondientes para continuar de manera ininterrumpida con la prestación del servicio de suministro de alimentación a la población privada de la Libertad, mediante la suscripción de adición y prórroga No. 1 hasta el 31 de octubre de la presente vigencia, para 16 de los contratos, y prórroga hasta el 18 de agosto, mientras se surte el proceso de adición., reflejando presupuestales realizados con cargo al rubro de alimentación por valor de \$ 549.720.505.948,32



Ahora bien, en la actualidad se está estructurando el proceso licitatorio con el que se tiene previsto garantizar el servicio desde noviembre de 2023 hasta diciembre de la vigencia 2023. Por lo anterior, la USPEC se encuentra adelantando a través de la Dirección Logística borrador de pliegos para la contratación del servicio del Suministro de alimentación, En este sentido, los 462 establecimientos de reclusión a los que se presta el suministro están distribuidos en 17 grupos, organizados en seis regionales, que son, Oriente, Occidente, Norte, Central, Viejo Caldas y Noroeste, distribuidos de la siguiente manera.

Aunque la cantidad de grupos (17) y su distribución no tuvo cambio, si el número de contrato y el contratista del grupo, solo en los grupos de 7 y 11, no presentaron cambio de operador.

Tabla1: Distribución de departamentos por contrato

Grupo	Nombre DelContratista	No. Contrato	Departamentos
1	UT Alimentar Penitenciarios 2023	413	Cauca, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca
2	UT Proyecto Dignidad y Esperanza	415	Cauca, Nariño, Valle de Cauca
3	ARDIKO A&S	416	Cauca, Valle del Cauca
4	UT Unidos por USPEC RM 2023	419	Caquetá, Huila, Putumayo, Tolima
5	DUFLO Servicios Integrales S.A.S	424	Cundinamarca, Tolima
6	UT Alimentar Sueños USPEC.	423	Cundinamarca
7	UT Alimentar Sueños USPEC.	425	Amazonas, Boyacá, Cundinamarca
8	ARDIKO A&S	427	Casanare, Guaviare, Meta
9	UT Calidad y Vida	426	Boyacá, Cundinamarca
10	UT Calidad y Vida	411	Caldas, Quindío, Risaralda
11	UT MACSOL 2023	422	Boyacá, Caldas, Tolima
12	Organización Nueva Aurora S.A.S	412	Antioquia, Choco
13	UT Unidos por USPEC RM 2023	417	Antioquia, Choco
14	UT MACSOL 2023	418	Santander
15	Corporación para el Fomento del Bienestar Social- FOMBISOL	414	Arauca, Cesar, Norte de Santander
16	Servicios y Suministros CJVN S.A.S	420	Atlántico, Bolívar, Córdoba, San Andrés, Sucre
17	Servicios y Suministros CJVN S.A.S	421	Cesar, Guajira, Magdalena

Fuente: Construcción propia a partir de la información recolectada.

- **Interventoría del servicio de alimentación.**

El contrato vigente de interventoría es el 442 de 2022 suscrito con la Fundación Universidad del Valle, el cual inició el 06 de enero de 2023, tiene fecha de terminación el 05 de octubre de 2023 y se está adelantando la respectiva adición y prórroga que garantiza que la interventoría desarrolle las actividades de seguimiento en campo hasta el 31 de octubre de 2023, así como las actividades complementarias de la liquidación de los contratos por dos meses más.

### **5. ¿Es suficiente la contratación del personal administrativo, técnico y de servicios para la atención de los servicios de alimentación y salud de la población privada de la libertad?**

Al respecto, es pertinente mencionar que el personal de la Subdirección de suministro de servicios se encuentra conformado de la siguiente manera:

#### **I. Desde el área de salud.**

Teniendo en cuenta el marco de competencias definidas para la USPEC en el Decreto 4150 de 2011 y en materia de salud las establecidas en la Ley 1709 de 2014, Artículo 66, los Decretos 2245 de 2015 y 1142 de 2016, además de las Resoluciones 5159 de 2015, 3595 de 2016, la cual en particular describe el Modelo de Atención en Salud y que a su vez fue la base para determinar el Lineamiento de talento humano en salud para la atención intramural diseñado por el INPEC, en cada una de las Unidades de atención primaria de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional – ERON y que tenía en cuenta características como: número de PPL, número de estructuras de sanidad, accesibilidad al centro penitenciario, características de seguridad entre otros. El lineamiento contó con la aprobación por parte del Consejo Directivo del Fondo Nacional de salud para la PPL, de 6 perfiles en salud: medicina general, enfermera profesional, auxiliar de enfermería, odontología general, auxiliar de odontología e higienista oral, sin embargo, se han realizado ajustes de acuerdo con solicitudes, fallos de tutela y otros recursos jurídicos al número de horas o personas para la atención en salud de la PPL.

A partir del 1 de julio de 2021, se inició el actual contrato de fiducia mercantil No. 200 de 2021 suscrito entre la USPEC y Fiduciaria Central, con el cual a través de un trabajo mancomunado entre la USPEC, el INPEC y Fiducentral y la aprobación del Consejo nacional de salud para la PPL, se implementó la operación del Modelo de Atención en Salud, de manera integral a través de operadores regionalizados (descrito en el numeral 4)

Así las cosas, son los operadores regionales los encargados de la provisión, contratación y seguimiento del talento humano en salud, el cual debe regirse por el lineamiento de talento humano en salud para la atención intramural diseñado por el INPEC, y a su vez asegurar la realización de las actividades de **apoyo** logístico necesarias para el funcionamiento del modelo.

En ese orden de ideas, para la vigencia 2023 la USPEC no cuenta con un personal administrativo y técnico suficiente, para poder garantizar ambas actividades de manera más concreta, por lo cual, ha recurrido a la contratación de personal especializado por contrato de prestación de servicios; resaltando que igual es necesario avanzar en un rediseño institucional en este tema, que permita la profesionalización de la planta actual de la Entidad.

Por otro lado, desde la USPEC en los contratos de fiducia que se han suscrito desde la entrada en vigencia del Fondo Nacional de Salud, se ha requerido a la entidad fiduciaria la conformación de una Unidad Operativa con un organigrama que soporte los procesos administrativos, financieros, contractuales, jurídicos, operativos, entre otros. Por lo cual, si bien no existe un sistema de evaluación de suficiencia de este personal, se garantiza que cada proceso tenga un responsable con un equipo de trabajo.

Y finalmente, para el caso del personal de salud intramural, es importante precisar que, se encuentra garantizado a partir el Lineamiento de talento humano en salud para la atención intramural diseñado por el INPEC, en cada una de las Unidades de atención primaria de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional – ERON y que tenía en cuenta características como: número de PPL, número de estructuras de sanidad, accesibilidad al centro penitenciario, características de seguridad entre otros. El lineamiento contó con la aprobación por parte del Consejo Directivo del Fondo Nacional de salud para la PPL, de 6 perfiles en salud: medicina general, enfermera profesional, auxiliar de enfermería, odontología general, auxiliar de odontología e higienista oral, sin embargo, se han realizado ajustes de acuerdo con solicitudes, fallos de tutela y otros recursos jurídicos al número de horas o personas para la atención en salud de la PPL.

Los operadores regionales los encargados de la provisión, contratación y seguimiento del talento humano en salud, y a su vez asegurar la realización de las actividades de apoyo logístico necesarias para el funcionamiento del modelo. La evaluación de suficiencia de tiene establecida en una mesa técnica permanente, por la USPEC, el INPEC y el Fondo Nacional de Salud, en la cual se verifican las condiciones de los ERON, las solicitudes que hayan de ampliación, entre otras variables y se establece un análisis técnico que determine si es susceptible o no de cambios dicho lineamiento.

#### **I. Desde el área de alimentación.**

El equipo de alimentación está actualmente conformado por las siguientes personas:

##### Personal de Planta.

Nombre	Cargo
Garcés Dorado Rafael	Profesional Universitario 11
Sánchez Peña Piedad	Profesional Universitario 11
Rudd Herrera Giovanna	Profesional Universitario 11
Menjura Velandia María Del Rosario	Profesional Universitario 11
Conejo Jorge Iván	Profesional Universitario 07
Suarez Barrera Paula Andrea	Profesional Universitario 05

Carlos Andrés Arévalo	Profesional Universitario 5
Cruz Herrera Luz Marina	Auxiliar Administrativo 13
Rodríguez Rodríguez Gloria Nelcy	Auxiliar Administrativo 13

### Personal Contratista

Contratista	Objeto
Nataly Yisedt Mesa Henao	Prestación de servicios profesionales de asesoría administrativa a la Dirección Logística y a la Subdirección de Suministro de Servicios, en la orientación a las acciones de apoyo a la supervisión, seguimiento y control del suministro de servicio de alimentación y de la interventoría que realiza el seguimiento a la prestación del servicio de alimentación para las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.
Sandra Karime Martínez Sarmiento	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica a la Dirección de Logística y a la Subdirección de Suministro de Servicios, en la orientación a las acciones de apoyo a la supervisión, seguimiento y control del suministro del servicio de alimentación y de la interventoría que realiza el seguimiento a la prestación del servicio de alimentación para las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.
Dagoberto Calderón Porras	Prestación de servicios profesionales para el apoyo administrativo a la Dirección Logística y a la Subdirección de Suministro de Servicios, en la orientación a las acciones de apoyo a la supervisión, seguimiento y control del suministro de servicio de alimentación y de la interventoría que realiza el seguimiento a la prestación del servicio de alimentación para las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.
Contratista	Objeto
Karen Yulieth Torres Guarnizo	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento jurídico a la Subdirección de Suministro de Servicios en el ejercicio de sus objetivos misionales para la gestión penitenciaria y carcelaria, así como el apoyo en la supervisión de la operaciones de suministro de alimentos a los personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar, unidades tácticas y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

Jhessica Alejandra García Cendales	Prestación de servicios de apoyo a la Dirección de Logística, para la distribución y seguimiento de solicitudes, peticiones y requerimientos en materia de alimentación para la PPL a cargo del INPEC.
Luis Guillermo Molina Combata	Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico en materia de alimentos a las operaciones de suministro de alimentos a las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar, unidades tácticas y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.
Fredy Yesid Rodríguez Rodríguez	Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico en materia de alimentos a las operaciones de suministro de alimentos a las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar, unidades tácticas y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Carlos Alfonso Gómez Pardo	Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico en materia de alimentos a las operaciones de suministro de alimentos a las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar, unidades tácticas y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
<b>Contratista</b>	<b>Objeto</b>
Yereemy Gonzalo López Mayorga	Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico en materia nutricional a las operaciones de suministro de alimentos a las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar, unidades tácticas y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.
Bertha Viviana de La Hoz Bornachera	Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico en materia de alimentos a las operaciones de suministro de alimentos a las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar, unidades tácticas y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.
Felipe Millán Chaparro	Prestar los servicios profesionales a la Dirección Logística, en el proceso de facturación, y en el seguimiento y control la ejecución financiera de las operaciones y/o contratos celebrados por la USPEC para la prestación del servicio de alimentación para la población privada de la libertad.

María Camila Zapata Castaño	Prestar los servicios profesionales a la Dirección Logística, en todas las etapas del proceso de facturación de las operaciones y/o contratos celebrados por la USPEC para la prestación del servicio de alimentación para la población privada de la libertad.
Paola Yised Rojas Perilla	Prestar los servicios profesionales a la Dirección Logística, en todas las etapas del proceso de facturación de las operaciones y/o contratos celebrados por la USPEC para la prestación del servicio de alimentación para la población privada de la libertad.
Viviana Julieth Cuenca	Prestar los servicios profesionales a la Dirección Logística, en todas las etapas del proceso de facturación de las operaciones y/o contratos celebrados por la USPEC para la prestación del servicio de alimentación para la población privada de la libertad.
Nelly Andrea Gómez Reyes	Prestar los servicios profesionales a la Dirección Logística, en todas las etapas del proceso de facturación de las operaciones y/o contratos celebrados por la USPEC para la prestación del servicio de alimentación para la población privada de la libertad.

En ese orden, en el grupo de alimentación hay un total de 09 funcionarios y 15 contratistas, por ende, es evidente que el número de personas asignadas al grupo de alimentación, es inferior al volumen de los establecimientos a nivel nacional, teniendo en cuenta, que se requiere un acompañamiento directo desarrollando los planes de mejora, correctivos y mesas de trabajo, que se realizan con la interventoría, los operadores, el INPEC, entes de control y demás interesados, en búsqueda de la mejora continua del servicio de suministro de alimentación a través de la previsión y tratamiento de irregularidades, con el fin de garantizar y proteger los derechos de las personas privadas de libertad. Para la vigencia 2023, en el grupo de alimentación hay un total de 11 funcionarios y 8 contratistas, respecto a esto cabe destacar que debido a la complejidad del proceso, la entidad no adelantaba una licitación pública para el servicio de alimentación desde el año 2015, por tanto, tras la experiencia de esta Dirección en los procesos licitatorios LP 026 de 2021 y LP 036 de 2022, se cuenta con bastantes lecciones aprendidas, entre las que se recalcan las dificultades afrontadas en la fase de estructuración de estudios previos, que requiere profesionales con dedicación exclusiva para la generación de 27 anexos técnicos que componen el proceso contractual, así como para responder entre borrador de pliegos y pliegos definitivos un aproximado de 1670 observaciones en la LP 026 y 920 observaciones en la LP 036, con solo cuatro profesionales técnicos, un profesional financiero y un profesional del derecho, personal que además apoya la supervisión de los contratos en ejecución, por tanto, la sobrecarga administrativa colapsa el grupo de alimentación, ya que los profesionales de planta se concentran en la respuesta de requerimientos de entes de control y PQRSD.

Por ende, es evidente que el número de personas asignadas al grupo de alimentación, es insuficiente para realizar el seguimiento a la interventoría del servicio de alimentación, mientras que simultáneamente se estructuran documentos precontractuales para garantizar el servicio y se da respuesta a las múltiples solicitudes que se radican a la entidad por terceros. En este sentido y en búsqueda de la mejora continua del servicio de suministro de alimentación a través de la previsión y



tratamiento de irregularidades, con el fin de garantizar y proteger los derechos de las personas privadas de libertad, es necesario que se amplié la cantidad del personal del área.

**6. ¿Qué ha pasado con el proceso de ampliación de los pabellones y áreas de servicio de la cárcel de máxima seguridad de Palogordo en Santander?**

Respuesta:

La Dirección de Infraestructura de la USPEC, mediante memorando I-2023-002664 del 11 de agosto de 2023, suscrito por la Arquitecta MARÍA CONSTANZA MEJÍA CONTRERAS, da respuesta al presente interrogante de la siguiente forma:

Se comunica que una vez finalizó la obra mediante la ejecución de contrato de obra No 402-2014, cuyo objeto fue: “Construcción de un sector de mediana seguridad y obras conexas en el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad EPAMS Girón, Santander, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste de acuerdo con los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC.”, siendo el Contratista CONSORCIO CYG PROING GIRON, cuya interventoría fue ejercida por CONSORCIO USPEC 2018 (contratado por ENTERRITORIO), mediante contrato No. 2182450, cuyo Objeto fue: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS FALTANTES DE LOS CONTRATOS DE OBRA No. 401 DE 2014 CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EPMSC IPIALES NARIÑO, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC, y No. 402 DE 2014", se procedió con la entregada al INPEC a entera satisfacción allegando los manuales de mantenimiento y garantías de equipos, por parte de la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura al INPEC, tal como consta en acta de recibo. Se adjunta ACTA DE RECIBO y ENTREGA DE ESPACIOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DE AMPLIACION DE GIRON MEDIANA SEGURIDAD

**7. ¿Cuál es el estado de acceso de agua potable por parte de la población privada de la libertad en la cárcel de máxima seguridad?**

Respuesta:

Respecto al tema del suministro de agua, se manifiesta que este recurso es limitado “por parte de los servidores públicos que tienen acceso al control de esta en los centros de reclusión”, en concordancia, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, considera pertinente mencionar que el suministro de agua potable para los Establecimientos a Nivel Nacional, está en cabeza de las Empresas de Servicios Públicos, encargadas del acueducto y el alcantarillado correspondiente al lugar



en que se encuentre ubicado el Establecimiento Carcelario; por lo tanto corresponde a estas empresas, garantizar y mantener las condiciones óptimas del agua, con la finalidad que la misma sea apta para el consumo humano, ello en virtud de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007 “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano” de fecha del 22 de Junio de 2007, expedida por el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Adicionalmente, los horarios e intervalos de tiempo determinados para el suministro del recurso hídrico en los Establecimientos Penitenciarios, son definidos por parte de la Dirección de cada uno de los Establecimientos, en concordancia con las funciones otorgadas por la ley 65 de 1993, y a su vez en la Resolución No. 0006349 del 19 de Diciembre de 2016, “Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional- ERON a cargo del INPEC”; ello con la finalidad de precaver el uso irracional del recurso.

#### **8. ¿Qué ha pasado con la contratación del personal calificado del área de la salud para el manejo de la ambulancia de la cárcel de máxima seguridad de Palogordo en Santander?**

Respuesta:

Dentro del asunto de la referencia el Tribunal Administrativo de Santander MP Solange Blanco Villamizar, profirió sentencia de primera Instancia en agosto de 2017, en donde ordena a la USPEC formular y aprobar un proyecto prioritario para la adquisición de una ambulancia destinada al EPAMS de Girón (Santander) y materializar dicha entrega en el primer semestre del 2019, posteriormente la entidad presentó un recurso de apelación y el Consejo de Estado sala de la Contencioso Administrativo Sección Primera Consejero Ponente Hernando Sánchez Sánchez, resolvió el recurso de alzada y confirmó la providencia apelada el 15 de mayo de 2019.

La USPEC con miras a dar cabal cumplimiento al proveído, suscribió con la empresa ALFA S.A.S Nit 830133470, orden de compra No 63162 del 31 de diciembre del 2020 para la ADQUISICION DE AMBULANCIA TAM PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GIRON, POR VALOR DE \$201.712.881 MCTE y mediante acta de recibo a satisfacción de bienes No. 206 del 08 de junio de 2021 se entregó el vehículo con placas GSZ 703 y se dejó a disposición del INPEC, que es quien debe a toda luz asumir la responsabilidad de la tenencia y la destinación del bien mueble, como lo ordena la sentencia en el marco de las competencias que le asisten frente a los bienes que compre la USPEC con destino al Sistema Penitenciario a cargo del INPEC.

Ahora bien, a fin de tener la trazabilidad en la entidad, el enlace de esta entidad en la Regional Oriente ha venido presentando informes recurrentes sobre el estado del vehículo manifestando que, “De acuerdo a la información suministrada desde el establecimiento, el automotor sigue ubicado en el portal tres (3) a la entrada del sector de ampliación del establecimiento y sin estrenar. Inicialmente estaba ubicada en la zona de la entrada principal de acceso vehicular pero dado que entro en

operación este sector y se requiere el tránsito de vehículos fue necesario removerla a otro lugar dentro del mismo portal 3.

En reiteradas ocasiones el establecimiento a través de su Director, ofició al INPEC para la entrega del vehículo sin respuesta aparente, para la verificación del cumplimiento de la acción popular se conformó EL COMITÉ DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO para el seguimiento de los compromisos adquiridos, en las actas se evidencia por parte de la UPSEC que siempre va a garantizar la prestación del servicio de salud PPL a través del nuevo modelo de salud y del Fondo PPL quien a su vez contrata los operadores regionales y estos son quienes materializan la atención en las IPS. Es muy importante resaltar que, si bien es cierto, el dueño del vehículo es el INPEC, este no podrá hacer uso del mismo ya que de acuerdo a la normatividad legal vigente, no cuenta con competencias para la operación del mismo y es por ello que se nos requirió en junio de 2021, revisar cómo se podría llegar a garantizar la misma, por medio del Fondo PPL.

De dicho análisis, realizador por esta Dirección y la Subdirección de Atención en Salud del INPEC, se concluyó que lo factible sería la constitución de un convenio tripartito: INPEC, FONDO y Operador; considerando las competencias y responsabilidades de cada uno de estos, en la puesta en operación de la ambulancia. Reconociendo que el INPEC, como dueño del automotor debe poner el bien a disposición del convenio, el Fondo como responsable de la garantía de la atención en salud de las PPL y el operador como materializador y único competente para la puesta en operación, quien asumiría la tenencia del vehículo, sus mantenimientos y demás actividades propias de la operación. El mismo, fue entregado al INPEC en agosto de 2021, pero sería solo hasta octubre cuando, a raíz de una mesa de trabajo realizada con la Secretaría de Salud Departamental de Santander, quienes manifestaron la necesidad de buscar operadores, bajo un listado que compartieron, se daría alcance al mismo, a la espera de los ajustes del INPEC. Con sorpresa en el mes de diciembre, se recibe la negativa por parte del INPEC para la firma del convenio tripartito, y se adoptó la posición de que lo que debía hacerse era un convenio interadministrativo con la USPEC, para lo cual se requirió al INPEC para que remitiera la propuesta del documento.

En enero, cerca del inicio de la ley de garantías, el INPEC hace el envío del documento propuesto, para revisión de la USPEC, en el que se dejan por fuera ciertos considerandos cruciales para la firma y puesta en marcha del convenio, para la operación de la ambulancia, documento sobre el cual, ante el inicio de la ley de garantías, la USPEC tiene serias dudas ante la pertinencia de la firma durante dicho periodo, dado que se tuvo el tiempo suficiente para hacerlo, pero la demora entre agosto y diciembre, podría correr en contra del INPEC y la USPEC.

Por lo cual, es importante precisar que ante la necesidad de darle cumplimiento al fallo, fue que la USPEC compró el vehículo y a pesar de no haber sido recibido oficialmente por el INPEC, se le dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, Capítulo XII, para la entrega por oficio de los bienes adquiridos con destino al INPEC y ante la no competencia para su operación, ha puesto lo que ha estado a su alcance para hacerlo, pero las demoras han dificultado que se materialice la intención y por el contrario se ha diluido la misma. Para finalizar General Castellanos, teniendo en cuenta que las obligaciones contraídas son órdenes proferidas por un magistrado en miras de la

protección de los derechos e intereses colectivos, requerimos de su acuciente colaboración para se pueda suscribir el acta de entrega administrativa, dado que por ley de garantías no es recomendable suscribir ni celebrar ningún tipo de convenio o contrato y así poner en operación el vehículo mediante el operador regional SERSALUD, contratado por el FONDO PPL para la atención intramural en salud en el ERON Girón, con quienes se tiene conversada la situación y están a la espera de la definición por parte nuestra, como entidades públicas, para la puesta en marcha de la ambulancia.

No obstante lo anterior y en pro del darle solución a la necesidad de operación de dicha ambulancia, la USPEC instruyó al FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, para que revisase la viabilidad para la contratación de esa operación, de lo cual se remitió al INPEC en agosto de 2021, un borrador de convenio, en el cual participaban los tres necesarios intervinientes: El INPEC, como dueño del bien (ambulancia); el Operador de salud, como prestador habilitado para la operación de la ambulancia; y el Fondo, como contratante del operador y garante de los recursos de salud.

Sin embargo, solo fue hasta diciembre de 2021, que el INPEC se pronunció, manifestando que no firmaría ese convenio, y propuso establecer un convenio con la USPEC, para la operación de la ambulancia, desconociendo las competencias de esta entidad, que, para el caso concreto, es la misma que la del INPEC, frente a la operación del vehículo ambulancia. En marzo de 2022, se remite el borrador de dicho convenio tripartito a esta entidad por parte del INPEC y en aras de darle continuidad al proceso, esta entidad ha sido muy enfática en su posición y ha requerido en reiteradas ocasiones a los llamados a responder, por lo cual, ofició el 28 de marzo de 2022 a la Dirección General del INPEC, sobre las mismas cuestiones hasta aquí esgrimidas, sin respuesta a la fecha por parte del INPEC. El 11 de mayo de 2022, el FONDO NACIONAL DE SALUD PPL, brindaron una propuesta económica para la habilitación y para el talento humano para la operación; y en ese sentido, el 06 de julio de 2022 se ofició desde esta entidad a los Jueces de medidas de seguridad y ejecución de penas, donde se les da a conocer el modelo de atención en salud PPL y se les comunica cuales han sido los inconvenientes para la puesta en marcha del vehículo y cuáles eran las obligaciones de la USPEC y del INPEC, en este ejercicio. Y por último, el pasado 26 de septiembre de 2022, se remite nuevamente una comunicación al director general del INPEC, poniéndolo en contexto y solicitando colaboración para que se suscriba convenio entre el INPEC, el FONDO NACIONAL DE SALUD PPL y el OPERADOR REGIONAL DE SALUD (SERSALUD IPS), sin respuesta de fondo por parte de esa Dirección.

Es importante resaltar que la obligación de esta entidad iba hasta la compra de la ambulancia tal cual se indica en los fallos de primera y segunda instancia, con esto se materializó el cumplimiento ordenado por los jueces en cada una de las instancias, la habilitación de la misma y la puesta en marcha es competencia exclusiva del operador regional SERSALUD y del FONDO NACIONAL PPL, y del propietario del vehículo (establecimiento de Girón –Santander), esta entidad no es la responsable de la puesta en marcha como se ha manifestado en reiteradas ocasiones, por tanto y en virtud del principio de colaboración entre entidades del Estado, le corresponde al INPEC articularse con el Fondo Nacional de Salud, e inclusive con los entes territoriales, a fin de materializar la entrada en operación de dicho vehículo.

Para finalizar, desde esta entidad queremos anotar, y como siempre se ha manifestado que la USPEC, no puede ser parte del convenio y tampoco garantizar el servicio toda vez que trasciende el ámbito de sus facultades, y ya se materializó el cumplimiento de los ordenado de manera taxativa como lo indican los fallos.

Las últimas gestiones adelantadas por esta entidad a saber fueron, oficiar a la Doctora MARGARITA CABELLO BLANCO Procuradora General de la Nación y al Doctor CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA Contralor General de la Republica el día 26 de octubre del hogaoño, para que a través de sus facultades de vigilancia y control instaran a los llamados a dar inicio a la operación de la ambulancia, sin respuesta hasta el momento por parte de ellos.

Adicional a lo ya expuesto de manera amplia y suficiente por esta entidad, en el informe de noviembre de 2022, se tiene que el pasado 25 de abril de 2023, se suscribió el CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN 003 DE 2023, entre el INPEC, la USPEC y FIDUCIARIA CENTRAL, a través del FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD PPL 2023.

Dicho Convenio, tiene como Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover, coordinar y ejecutar las actividades tendientes a gestionar la habilitación y puesta en funcionamiento de la Ambulancia TAM Placa GSZ 703, con el fin de brindar el transporte asistencial medicalizado de la población privada de la libertad, en el Establecimiento de Reclusión de Girón en el Departamento de Santander, Exclusivamente”.

El alcance y obligaciones del mismo, pretenden que las partes brinden lo necesario en el marco de sus competencias, para lograr la operación de la Ambulancia. Por lo cual, el INPEC debía buscar la figura jurídica con la cual entregaría el bien al operador de salud que presentara el Fondo, para dar inicio al proceso.

A la fecha, se conoce que el INPEC abordó la posibilidad de firmar un Comodato con el Operador Regional Oriente UT SER SALUD IPS, sin embargo, no fue viable jurídicamente por lo que resolvieron realizar otro documento que brindara dicho amparo sobre el bien (ambulancia), de tenencia del INPEC. Es importante resaltar que la obligación de esta entidad iba hasta la compra de la ambulancia tal cual se indica en los fallos de primera y segunda instancia, con esto se materializó el cumplimiento ordenado por los jueces en cada una de las instancias, la habilitación de la misma y la puesta en marcha es competencia exclusiva del operador regional SERSALUD y del FONDO NACIONAL PPL, y del propietario del vehículo (establecimiento de Girón –Santander), como quedó claro en el Convenio precitado, esta entidad no es la responsable de la puesta en marcha.

**9. ¿Cuál es la necesidad actual y qué acciones se han realizado por parte de la USPEC para la dotación de equipo biomédico para la atención de las personas privadas de la libertad en las cárceles del país?**

La USPEC en aras de garantizar la atención en salud de la PPL a nivel nacional, de manera integral e integrada, en coordinación con el INPEC, dio la instrucción al Fondo Nacional de Salud PPL, para contratar por modalidad de pago por capitación, Operadores de salud intramurales por Regional, a los cuales se les asignó la responsabilidad de realizar los mantenimientos de los equipos biomédicos y así darle cumplimiento a lo establecido en el Modelo de Atención en Salud, según lo fijado en la oferta de servicios de salud de baja complejidad para cada operador regional, donde se establece la caja de servicios número 3, Servicios de apoyo logístico, la cual está soportada por la Nota Técnica Soporte y Respaldo Administrativo. (Se adjunta documento).

Teniendo en cuenta que la gestión de equipos biomédicos va más allá de realizar solamente mantenimientos, se solicitó al Fondo PPL requerir a los operadores regionales para que aporten el soporte documental que permite tener trazabilidad del proceso, a saber, inventario actualizado de equipo biomédico, cronograma de mantenimiento preventivo, hojas de vida de equipos biomédicos, reportes de mantenimiento preventivo y/o correctivos según aplique, guías rápidas de manejo de equipos, manuales de equipos biomédicos existentes, emisión de conceptos técnicos para los equipos que se recomienda dar de baja por obsolescencia, dificultad en adquisición de repuesto o alto costo de reparación.

Este último, concepto técnico, se requiere para determinar la necesidad real y actual de dotación de equipos biomédicos para cada establecimiento, información que una vez sea entregada por cada operador regional será direccionada al INPEC, quien es el actor que genera la necesidad de la dotación de equipo biomédico para cada establecimiento, esto bajo el Decreto 1069 de 2015, Sección 4, Artículo 2.2.1.12.4.1. **"Priorización de obras, bienes y servicios.** De conformidad con el plan de necesidades remitido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la siguiente vigencia fiscal, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) formulará los proyectos respectivos y definirá el alcance de la intervención, de acuerdo con el presupuesto asignado y aprobado a la entidad."

La USPEC en cumplimiento de sus funciones, ha realizado adquisición de equipos biomédicos y dotación para las áreas de sanidad, como se evidencia en los contratos de compraventa No. 244 de 2020. "Adquisición, instalación, montaje, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos de sanidad, para la dotación operativa para el funcionamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional (ERON) EPAMS Girón y EPMSC Ipiales a cargo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC", suscrito con Hospioffice S.A.S. con Nit. 900.392.426-1 (con Actas de satisfacción No. 235 de Ipiales del 21 de diciembre del 2020 y No.234 Girón del 18 de diciembre del 2020) y Contrato de compraventa No. 248 de 2020. "Adquisición, instalación, montaje, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos de sanidad, para la dotación operativa para el funcionamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional (ERON) EPAMS Girón y EPMSC Ipiales a cargo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC" (grupo1), suscrito con la unión temporal Memco - A&D (USPEC) con Nit. 901.378.294 (con Actas de satisfacción No. 232 de Ipiales del 26 de diciembre del 2020 y No.232 Girón del 01 de marzo del 2021).



A través de memorando del 11 de agosto de 2023, con radicado I-2023-002661 suscrito por la Dra. Tania María Buitrago González Subdirectora de Suministro de Bienes, respetuosamente remite la siguiente información:

La USPEC en aras de garantizar la atención en salud de la PPL a nivel nacional, de manera integral e integrada, en coordinación con el INPEC, dio la instrucción al Fondo Nacional de Salud PPL, para contratar por modalidad de pago por capitación, Operadores de salud intramurales por Regional, a los cuales se les asignó la responsabilidad de realizar los mantenimientos de los equipos biomédicos y así darle cumplimiento a lo establecido en el Modelo de Atención en Salud, según lo fijado en la oferta de servicios de salud de baja complejidad para cada operador regional, donde se establece la caja de servicios número 3, Servicios de apoyo logístico, la cual está soportada por la Nota Técnica Soporte y Respaldo Administrativo, que se adjuntó en la respuesta anterior.

Teniendo en cuenta que la gestión de equipos biomédicos va más allá de realizar solamente mantenimientos, se solicitó al Fondo PPL requerir a los operadores regionales para que aporten el soporte documental que permite tener trazabilidad del proceso, a saber, inventario actualizado de equipo biomédico, cronograma de mantenimiento preventivo, hojas de vida de equipos biomédicos, reportes de mantenimiento preventivo y/o correctivos según aplique, guías rápidas de manejo de equipos, manuales de equipos biomédicos existentes, emisión de conceptos técnicos para los equipos que se recomiende dar de baja por obsolescencia, dificultad en adquisición de repuesto o alto costo de reparación.

Este último, concepto técnico, se requiere para determinar la necesidad real y actual de dotación de equipos biomédicos para cada establecimiento, información que una vez sea entregada por cada operador regional será direccionada al INPEC, quien es el actor que genera la necesidad de la dotación de equipo biomédico para cada establecimiento, esto bajo el Decreto 1069 de 2015, Sección 4, Artículo 2.2.1.12.4.1. "Priorización de obras, bienes y servicios. De conformidad con el plan de necesidades remitido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la siguiente vigencia fiscal, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) formulará los proyectos respectivos y definirá el alcance de la intervención, de acuerdo con el presupuesto asignado y aprobado a la entidad."

La USPEC en cumplimiento de sus funciones, ha realizado adquisición de equipos biomédicos y dotación para las áreas de sanidad, como se evidencia en los contratos de compraventa No. 244 de 2020. "Adquisición, instalación, montaje, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos de sanidad, para la dotación operativa para el funcionamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional (ERON) EPAMS Girón y EPMSC Ipiales a cargo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC", suscrito con Hospioffice S.A.S. con Nit. 900.392.426-1 (con Actas de satisfacción No. 235 de Ipiales del 21 de diciembre del 2020 y No.234 Girón del 18 de diciembre del 2020) y Contrato de compraventa No. 248 de 2020. "Adquisición, instalación, montaje, prueba y puesta en funcionamiento de los equipos de sanidad, para la dotación operativa para el funcionamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional (ERON) EPAMS Girón y EPMSC Ipiales a cargo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC" (grupo1), suscrito con la unión temporal Memco

- A&D (USPEC) con Nit. 901.378.294 (con Actas de satisfacción No. 232 de Ipiales del 26 de diciembre del 2020 y No.232 Girón del 01 de marzo del 2021).

**10. ¿Qué impacto tuvo la pandemia del Covid-19 en términos de salud y calidad de vida en la población privada de la libertad en el país?**

Respuesta:

Desde el punto de vista de la salud, fueron varios los impactos positivos y negativos que tuvo la pandemia del Covid-19 en la población privada de la libertad. En primer lugar, vale la pena mencionar que se promovió la salud y se enfocaron los esfuerzos hacia la prevención de la enfermedad, así como también se fortalecieron los mecanismos y rutas de atención, lo cual supone un avance en la prestación de los servicios de salud. La creación de diferentes estrategias con el fin de garantizar el acceso oportuno a los cuidados y posteriormente a la aplicación de los biológicos, determinó la necesidad de aplicar estrategias que permitieran optimizar el uso de los recursos, fortaleciendo los mecanismos administrativos y asistenciales para la atención en salud de la Población privada de la libertad. Por otra parte, se diseñaron mecanismos para alternar las modalidades de atención virtual y presencial, permitiendo la entrada del uso de las nuevas tecnologías en la prestación de los servicios de salud, las cuales han demostrado beneficios en cuanto a la oportunidad, continuidad y eficiencia en la atención.

En términos de calidad de vida, se introdujeron conceptos en la población privada de la libertad como el de bioseguridad, autocuidado, prevención, entre otros, y se amplió el conocimiento y la socialización de temas relacionados con los hábitos preventivos y la importancia de su aplicación dentro de los Establecimientos Penitenciarios, los cuales, a pesar de estar en condición de hacinamiento y con población vulnerable, lograron contener de forma adecuada la transmisión y minimizar los desenlaces mortales a causa del virus.

Es valioso resaltar como impacto negativo, los cambios en el comportamiento de los privados de la libertad ante los protocolos de aislamiento debido a que conllevan una privación temporal de visitas, entre otros contactos, lo cual predispone a un mayor silencio ante la aparición de síntomas y con esto, un aumento de la dificultad para el diagnóstico y de la probabilidad de contagio de diferentes enfermedades.

**11. ¿Cuál es el estado de la dotación de equipos tecnológicos de vigilancia como cámaras de seguridad, sensores de movimiento, alarmas y escáner en las cárceles del país? ¿Qué acciones y recursos se han destinado para la dotación tecnológica?**

Respuesta:

En el siguiente cuadro se presenta por cada vigencia, el valor de los recursos invertidos por la USPEC en la adquisición de equipos tecnológicos de apoyo a la seguridad en los Establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON y totalizando los recursos invertidos desde el año 2013 hasta lo corrido



del presente. Así mismo, se incluyen los ERON beneficiarios en cada vigencia y un comentario sobre el estado actual de los equipos entregados, así:

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC				
RELACION DE EQUIPOS DE APOYO A LA SEGURIDAD ENTREGADOS EN LOS ERON				
2013 A 2022				
AÑO	ELEMENTO	VALOR	ERON BENEFICIARIOS	ESTADO DE LOS EQUIPOS
2013	EQUIPOS PARA LA DETECCIÓN DE ELEMENTOS PROHIBIDOS	1.783.606.250	CPMS BOGOTA	Por fin de garantía pos compra, actualmente su estado se encuentra a cargo del INPEC
			EPMSC MEDELLIN	
			EPAMSCAS VALLEDUPAR	
			EPAMSCAS COMBITA	
			EPMSC BARRANQUILLA	
			EPMSC BUCARAMANGA	
			EPMSC CALI	
			EPAMSCAS ITAGUI	
			CPAMSM BOGOTA	
	CIRCUITO CERADDO DE TV - CCTV	1.939.259.812	EPAMSCAS COMBITA	Por fin de garantía pos compra, actualmente su estado se encuentra a cargo del INPEC
			EPMSC GIRARDOT	
			EPMSC BUGA	
			EPMSC SINCELEJO	
			EPMSC MANIZALES	
EPAMSCAS LA DORADA				
2014	EQUIPOS PARA LA DETECCIÓN DE ELEMENTOS PROHIBIDOS	486.000.000	EPMSC NEIVA	Por fin de garantía pos compra, actualmente su estado se encuentra a cargo del INPEC
			EPMSC PALMIRA	
			EPMSC MONTERÍA	
			EPMSC MEDELLIN	
			CPAMSM BOGOTA	
EQUIPOS PARA LA DETECCIÓN DE	1.288.259.865	EPAMSCAS POPAYAN EPAMS GIRON EPMSC LA	CPMS BOGOTA	Por fin de garantía pos compra, actualmente su estado se encuentra a cargo del INPEC

<b>UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC</b> <b>RELACION DE EQUIPOS DE APOYO A LA SEGURIDAD ENTREGADOS EN LOS ERON</b> <b>2013 A 2022</b>				
ELEMENTOS PROHIBIDOS		DORADA		
		COIBA		
		COBOG		
		EPMSC	EPMSC SANTA MARTA	
		VALLEDUPAR	EP FLORENCIA - HELICONIAS	
		EPMSC-RM		
		VILLAVICENCIO		
CIRCUITO CERADDO DE TV - CCTV	1.500.000.000		EPAMSCAS VALLEDUPAR	Por fin de garantía pos compra, actualmente su estado se encuentra a cargo del INPEC
			EPAMS TULUA	
			EPMSC APARTADO	
			EPMSC CARTAGENA	
2016	EQUIPOS PARA LA DETECCIÓN DE ELEMENTOS PROHIBIDOS	1.256.200.600	COJAM	Por fin de garantía pos compra, actualmente su estado se encuentra a cargo del INPEC
			EPC GUADUAS	
			EPMSC CARTAGENA	
			EPC YOPAL	
			EC BARRANQUILLA	
			EPMSC RIOHACHA	
CIRCUITO CERADDO DE TV - CCTV	1.212.260.592		EPMSCAS VALLEDUPAR	Por fin de garantía pos compra, actualmente su estado se encuentra a cargo del INPEC
			EPMSC CARTAGENA	
			EPMSC CALI	
			EPMSC - RM ARMENIA	
2018	EQUIPOS PARA LA DETECCIÓN DE ELEMENTOS PROHIBIDOS	1.124.200.000	EPMSC GIRARDOT	Por fin de garantía pos compra, actualmente su estado se encuentra a cargo del INPEC
			EPMSC PASTO	
			EPMSC SICELEJO	
			COMEB	
			EPMSC POPAYAN	
			EPMSC ARMENIA	
			EPMSC PEREIRA	
CIRCUITO CERADDO DE TV - CCTV	1.332.532.864		EPMSC PITALITO	Operando correctamente, mantenimiento preventivo realizado en agosto del 2022
			EPMSC LA PLATA	
			EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO	
			EPMSC ARAUCA	

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC RELACION DE EQUIPOS DE APOYO A LA SEGURIDAD ENTREGADOS EN LOS ERON 2013 A 2022				
2019	EQUIPOS PARA LA DETECCIÓN DE ELEMENTOS PROHIBIDOS	2.268.845.000	EPMSC MANIZALES	Operando correctamente, mantenimiento preventivo realizado en septiembre del 2022
			EPMSC CALARCA	Operando correctamente, mantenimiento preventivo realizado en septiembre del 2022
			EPMSC BUGA	Operando correctamente, mantenimiento preventivo realizado en septiembre del 2022
			EPMSC ACACIAS	Operando correctamente, mantenimiento preventivo realizado en septiembre del 2022
			EPAMS GIRON	Operando correctamente, mantenimiento realizado entre agosto y septiembre del 2022
			EPMSC IPIALES	Operando correctamente, mantenimiento realizado entre agosto y septiembre del 2022
2020	EQUIPOS PARA LA DETECCIÓN DE ELEMENTOS PROHIBIDOS	1.400.000.000	EPAMSCAS COMBITA	Operando correctamente, mantenimiento realizado entre julio y agosto del 2022
			COBOG	Operando correctamente, mantenimiento realizado entre julio y

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC RELACION DE EQUIPOS DE APOYO A LA SEGURIDAD ENTREGADOS EN LOS ERON 2013 A 2022				
				agosto del 2022
	CIRCUITO CERRADO DE TV - CCTV	1.700.000.000	EPMSC NEIVA	Operando correctamente, mantenimiento realizado preventivo entre septiembre y octubre del 2022
			COBOG	Operando correctamente, mantenimiento realizado preventivo entre septiembre y octubre del 2022
2021	CIRCUITO CERRADO DE TV - CCTV	1.761.193.068	COBOG	En ejecución, fecha final 30 de noviembre del 2022
2022	EQUIPOS PARA LA DETECCIÓN DE ELEMENTO S PROHIBIDO S + CIRCUITO CERRADO DE TV	5.591.891.212	COBOG	En ejecución, fecha final 31 de diciembre de 2022
<b>INVERSIÓN TOTAL</b>		<b>25.343.352.008</b>		
<p><b>NOTAS ACLARATORIAS:</b></p> <p>1. De acuerdo con el presupuesto disponible, la USPEC adquiere los elementos y equipos solicitados por el INPEC y los entrega en los ERON priorizados también por el Instituto.</p> <p>2. La USPEC NO ha adquirido Sensores de movimiento ni Alarmas.</p>				

En cuanto a las acciones adelantadas por la USPEC, se tiene la formulación, ejecución y seguimiento a un proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento tecnológico de la seguridad en los establecimientos de reclusión del orden nacional”, a través del cual se solicitan los recursos garantizando su asignación para atender las necesidades del sistema penitenciario, de acuerdo con las solicitudes presentadas por el INPEC.

**12. ¿Cuál es el estado de la investigación que se debe realizar por parte de las graves denuncias que realiza el Director Cárcel y Penitenciaría De Alta y Mediana Seguridad de Girón por las inconsistencias y graves fallas durante el contrato de ampliación de los pabellones de la cárcel?**

Respuesta:

Conforme a la certificación expedida por el Dr. CESAR AUGUSTO TORRES LEIVA, en su condición de Coordinador del Grupo de Instrucción de Control Interno Disciplinario de la USPEC, no se registran investigaciones disciplinarias internas por presuntas irregularidades relacionadas con:

*“Graves denuncias que realiza el Director Cárcel y Penitenciaría De Alta y Mediana Seguridad de Girón por las inconsistencias y graves fallas durante el contrato de ampliación de los pabellones de la cárcel”.*


Teniendo en cuenta lo anterior, cabe resaltar si los hechos son de trascendencia, es posible que según el artículo 3 de la ley 1952 de 2019, la Procuraduría General de la Nación, está adelantando investigaciones respecto a este asunto, ya que ellos gozan del poder preferente según lo siguiente: *ARTÍCULO 3. Poder disciplinario preferente. La Procuraduría General de la Nación es titular del ejercicio preferente del poder disciplinario en cuyo desarrollo podrá iniciar, proseguir o remitir cualquier investigación o juzgamiento de competencia de los órganos de control disciplinario interno de las entidades públicas y personerías distritales y municipales. Igualmente, podrá asumir el proceso en segunda instancia.*

Adicionalmente, no se cuenta con registros o con comunicaciones por parte de ese organismo de control referente al interrogante sometido a consideración.

Cordialmente,



**LUDWING JOEL VALERO SAENZ**  
DIRECTOR GENERAL (E)

PROYECTO	JUAN FELIPE PALACIO GUZMAN JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	8/15/2023 5:07:22 PM	
FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR GRADO 23	8/15/2023 5:39:51 PM	